



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramjudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LUZ ELENA LAVALLE LAGO.
DEMANDANTES: BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00269-00.

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud impetrada por la doctora DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO de otorgarle un nuevo plazo para realizar la labor encomendada dentro del proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

El 13 de febrero de 2020, se celebró audiencia de inventario y avalúos dentro del proceso de sucesión de la causante LUZ ELENA LAVALLE LAGO, donde se le impartió aprobación al mismo, presentado por el apoderado judicial de los interesados quien por carecer de facultades para realizar el trabajo partitivo se designó a un auxiliar de la justicia, aceptando el nombramiento la doctora DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO, a quien se concedió el término de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente a la aceptación del cargo, es decir, desde el 17 de febrero de 2020.

CONSIDERACIONES

Revisada el escrito allegado, se observa que fue presentado el 5 de marzo de 2020, solicitando nuevo plazo debido a que en este asunto se está adelantando un proceso de compraventa de derechos herenciales, por lo que no desea tener desgaste al realizar el trabajo de partición sin esa información.

Sobre la petición de prórroga hecha por la auxiliar de la justicia, partidora en el proceso que nos ocupa, el despacho no tuvo oportunidad de pronunciarse, máxime cuando se presentó la suspensión de términos judiciales por motivos de la pandemia (COVID-19) que atraviesa el país, donde tales actuaciones se encontraban suspendidas, las cuales se han ido restableciendo por decretos

expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura según directrices presidenciales desde el 1 de julio de 2020. Así las cosas, el Juzgado prorrogará el término inicialmente concedido a la partidora designada para que cumpla la misión encomendada, concediéndole el adicional de 15 días, contado a partir de la notificación de este proveído, reiterándole el contenido del artículo 510 C. G. del P.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado,

RESUELVE

PRORROGAR por única vez el término inicialmente concedido a la auxiliar de la justicia doctora DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO, para que entregue el trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE LUZ ELENA LAVALLE LAGO, por quince (15) días, contado a partir de la notificación de este proveído, reiterándole el contenido del artículo 510 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase

AMSM

Firmado Por:

**Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90bdb062f67fd01b9d5ad2bc2759a22c465a9c84927d41cacf1607ce8e1349
5d**

Documento generado en 15/09/2020 08:17:05 p.m.